

Rodríguez Piernas, Juan Angel.
Rodríguez Tejada, Julio Jesús.
Rojas Tapia, Pedro
Romacho Romero, José Manuel.
Román Román, Luis Angel.
Romero León, Juan Antonio.
Roselló Cabanes, Mariano.
Rosón Dueñas, Edgardo.
Royo Villanova Pérez, Mariano.
Ruiz Hernández, Manuel.
Ruiz Manosalvas, Angel.
Ruiz Valero, Eduardo.
Sáenz Lorite, Santiago.
Sáenz Lisboa, Ernesto.
Sáez Arneyugo, Abdón.
Sala Blanc, José María.
Salamanca de la Pela, Francisco.
Salán Gómez, José María.
Salas de la Torre, Adolfo.
Saldaña Cunchillos, Juan.
Sales Pifol, Fernando.
Salido Sánchez, Antonio.
Salido Sánchez, Ramon.
Salleras Sanmartín, Luis.
Sánchez Cara, Vicente.
Sánchez Hernández, Isidro.
Sánchez López, Sebastián.

Sánchez Moyano, Juan.
Sancho Cirer, Julio.
Sancho Hernández, Vicente.
Sanz Diez, Marcelo.
Sanz Pons, Ricardo.
Sastre Martín, Joaquín.
Segura Domínguez, José Manuel.
Serrano Castro, Rafael.
Slocker Castro, César.
Sola Castello, Alberto.
Solano Delgado, Francisco.
Solaun Bilbao, Jesús.
Sorribes Cui, Vicente.
Souto Crespo, José María.
Suárez Bárcena de Llera, Félix.
Susinos Coiduras, Carlos F.
Tejada González, Germán.
Tejero Lamarca, Julio.
Téllez de Peralta, Guillermo.
Terreró Sáenz, Augusto.
Timoner Vidal, Miguel.
Toboso Monge, José María.
Tomás Montserrat, José.
Travesi Jiménez, José Luis.
Terroba Rodríguez, Rafael.
Torrás Roselló, Jaime.
Ugarte Ojeda, Eduardo.

Valdivia Vilchez, Pedro.
Valero Hurtado, José María.
Valverde Alarcón, Andrés.
Valverde Alarcón, José.
Vargas Machaca de Alba, Angel.
Vázquez Orobía, Félix.
Vega Ruiz, Teodoro de.
Vega del Teso, Augusto de la.
Vega Vega, José Manuel de.
Veiras Noya, Manuel.
Velasco Bentio, Juan Agustín.
Velasco de Frutos, Faustino.
Velázquez Fernández, Emilio.
Vicente Aznar, Mateo.
Vicente Thomas, Angel Javier.
Viedma de la Torre, Andrés.
Vilaplana Rubio, Domingo.
Villalain Blanco, José Delfín.
Viñeta Ladaga, José.
Visa Miracle, José.
Vivancos Zaragoza, Miguel.

Excluidos

Encuentra Morer, Joaquín.—No ha abonado derechos.
Santaella López, Rafael.—No ha abonado derechos.

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 16 de octubre de 1969 por la que se anuncia concurso-oposición para la provisión de vacantes en las Bandas de Música del Cuerpo de la Guardia Civil.

Para cubrir vacantes existentes en las Bandas de Música del Cuerpo de la Guardia Civil, se convocan a concurso-oposición las mismas, con sujeción a las normas, condiciones y programas que se citan.

1.ª Las vacantes serán las siguientes:

En la Banda de Música de la 1.ª Comandancia Móvil (Madrid)

Una de Guardia 2.ª Educando músico, correspondiente a Trombón.

Una de Guardia 2.ª Educando músico, correspondiente a Contrabajo de cuerda, con la obligación de tocar instrumentos de viento o percusión.

En la Banda de Música del Colegio de Guardias Jóvenes de la Guardia Civil (Valdemoro)

Una de Brigada músico, correspondiente a Bajo.

Una de Cabo músico, correspondiente a Fagot.

Una de Cabo músico, correspondiente a Requinto.

Una de Cabo músico, correspondiente a Clarinete si bemol.

Una de Guardia 2.ª Educando músico, correspondiente a Trompeta.

2.ª Este concurso-oposición se celebrará en Madrid, y a él podrá concurrir todo el personal músico de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire, y personal civil que reúna las debidas condiciones.

3.ª La edad de admisión será la comprendida entre los diecinueve y los cuarenta años, para el personal militar, y entre los diecinueve y los treinta y cinco años, para el personal civil.

Los pertenecientes al Cuerpo de la Guardia Civil podrán tomar parte en este concurso-oposición sin limitación de edad.

4.ª Será condición indispensable para tomar parte en este concurso-oposición, para el personal militar, reunir un mínimo de veinte meses de servicio y, para el personal civil, reunir dos años de servicio, computándose a estos efectos las licencias ilimitadas.

5.ª Dirigirán sus instancias al Teniente General, Director general de la Guardia Civil, acompañando a las mismas los siguientes documentos:

Copia certificada de la hoja de servicio, para los Suboficiales,

y de la filiación y hoja de castigos, para la Tropa.

Certificado de nacimiento legalizado y legitimado.

Certificado de antecedentes penales.

Certificado de estado civil.

Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia.

El personal militar en cuyas documentaciones existan algunos de estos documentos, podrán reemplazarlos con copias certificadas de los mismos, debidamente autorizadas por el Mayor y Jefe de Cuerpo al que pertenezcan.

Las instancias del personal en activo serán cursadas directamente por los Jefes de Cuerpo, y las del personal civil por los primeros Jefes de las Comandancias de la Guardia Civil respectivas, los que, a su vez, informarán del solicitante. Las instancias que no sean documentadas con arreglo a los requisitos exigidos, se darán por no recibidas.

6.ª El plazo de admisión de instancias será de treinta días hábiles, a contar de la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», y los ejercicios tendrán lugar en el sitio y fechas que se comunicarán a los solicitantes admitidos, por el mismo conducto que cursaron sus instancias.

7.ª El Tribunal examinador estará presidido por un Jefe del Cuerpo de la Guardia Civil v. como Vocales, los dos Directores de Música del mismo.

8.ª Los programas, con arreglo a los cuales se han de verificar los ejercicios, son los publicados en el Orden de 21 de octubre de 1941 («Diario Oficial» número 240).

Madrid, 16 de octubre de 1969.

MENENDEZ

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se convoca concurso en turno ordinario de antigüedad entre funcionarios Sanitarios procedentes de la Zona Norte de Marruecos para proveer vacantes en distintos Centros.

Ilmo. Sr.: Por existir vacantes en diversos Centros Sanitarios, cuyos destinos deben proveerse en turno ordinario de antigüedad por funcionarios Sanitarios procedentes de la Zona Norte de Marruecos, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1956. Decreto para su aplicación de 14 de marzo de 1957 y artículo 17 del texto articulado de la Ley de Bases de Funcionarios, aprobado por Decreto de 7 de febrero de 1964, y en uso de las facultades que me han sido conferidas he tenido a bien disponer se anuncie concurso para su provisión, con arreglo a las siguientes normas:

Primera.—Podrán concurrir al mismo todos los funcionarios que integran los Cuerpos de Médicos y Practicantes de la Zona Norte de Marruecos, incluidos en la relación publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de diciembre de 1964.

También podrán concurrir a este concurso todos los Sanitarios procedentes de la Zona Norte de Marruecos, incluidos en la relación publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 8 de julio de 1962 que se encuentren en situación de activo y hayan sido clasificados como titulares de plazas no escalafonadas y no estén integrados en los Cuerpos Generales del Estado.

Segunda.—Los funcionarios que deseen participar en este concurso deberán llevar tres años prestando servicio en su último destino.

Tercera.—El plazo para formular solicitudes será de quince días naturales, a partir del siguiente a la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo dirigir las instancias a esta Subsecretaría, señalando al margen de la misma la vacante solicitada y, en caso de que se incluyan más, se iniciará el orden de preferencia. Los funcionarios que se encuentren en comisión al servicio del Gobierno marroquí deberán cursar sus instancias directamente a este Ministerio dentro del plazo anteriormente indicado.

Cuarta.—Las vacantes a cubrir serán las comprendidas en la relación que a continuación se inserta, más las resultas de

provisión de éstas y las que pudieran producirse hasta la resolución del concurso.

Quinta.—Para la adjudicación de vacantes se dará preferencia a la antigüedad de servicios dentro del Cuerpo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 14 de octubre de 1969.—El Subsecretario, Luis Rodríguez Miguel.

Ilmo. Sr Inspector general del Ministerio.

Relación de plazas a que se refiere la Orden precedente

Dependencia y población	Plazas	Dependencia y población	Plazas	Dependencia y población	Plazas
A) CUERPO DE MÉDICOS PROCEDENTE DE LA ZONA NORTE DE MARRUECOS		Jefatura Provincial de Sanidad:		D) PRACTICANTES PROCEDENTES DE MARRUECOS	
<i>Dirección General de Sanidad</i>		Barcelona	1	<i>Dirección General de Sanidad</i>	
Centros Secundarios de Higiene:		Ciudad Sanatorial:		Jefaturas Provinciales de Sanidad:	
Almendratejo	1	Tarrasa	1	Madrid	1
Almansa	1	Jefatura Provincial de Sanidad:		Las Palmas	2
Orihuela	1	Cádiz	1	Murcia	2
Berja	1	Granada	1	Jaén	2
Arévalo	1	Lucha Antituberculosa		Pamplona	2
Don Benito	1	Establecimientos antituberculosos:		Pontevedra	1
Mahón	1	Vigo	1	Salamanca	2
Igualada	1	Tarragona	1	Huelva	2
Miranda de Ebro	1	Segovia	1	San Sebastián	1
Trujillo	1	Córdoba	1	Toledo	2
Valdepeñas	1	Ceuta	1	Valencia	4
Cabra	1	Badajoz	1	Zaragoza	1
Pefiarroya	1	Médicos Especialistas		Granada	2
Santiago de Compostela	1	Odontólogo		Sevilla	2
Figueras	1	Gran Hospital de la Beneficencia General del Estado:		Córdoba	2
Guadix	1	Madrid	1	Centros Secundarios de Higiene:	
Barbastro	1	Oftalmólogos		Cartagena	2
Jaca	1	Instituto Oftálmico:		Línea de la Concepción	1
Villanueva del Arzobispo	1	Madrid	1	Pasajes	2
Villacarrillo	1	Jefatura Sanidad Civil:		Santiago de Compostela	1
Ponferrada	1	Melilla	1	Santa Cruz de la Palma	1
Astorga	1	Otorrinolaringólogos		Vigo	2
La Bañeza	1	Jefatura Provincial de Sanidad:		Sanlúcar de Barrameda	2
Calahorra	1	Badajoz	1	Antequera	4
Monforte de Lemos	1	Médicos del Servicio de Guardia		Motril	2
Ronda	1	Establecimiento Antituberculoso:		Linares	2
Agullas	1	Málaga	1	Alcoy	2
Lorca	1	P. N. A.:		Algeciras	2
Cartagena	1	Sevilla	1	Matresa	2
Avilés	1	B) FARMACÉUTICOS PROCEDENTES DE MARRUECOS		Ponfarroya	2
Vinaroz	1	Jefatura Provincial de Sanidad:		Guadix	2
Ubeda	1	Cádiz	1	Ubeda	2
El Ferrol del Caudillo	1	C) QUIRÓFANOS PROCEDENTES DE MARRUECOS		Calahorra	2
Cieza	1	Jefatura Provincial de Sanidad:		Ronda	2
Ribadevia	1	Cádiz		Mieres	2
Mieres	1	Cádiz		Reinosa	2
Langreo	1	Cádiz		Torrelavega	2
Alcázar de San Juan	1	Cádiz		Santofía	2
Arrecife	1	Cádiz		Reus	2
Villarobledo	1	Cádiz		Talavera de la Reina	2
Sigüenza	1	Cádiz		Gandía	2
Calatayud	1	Cádiz		Játiva	2
La Guardia	1	Cádiz		Medina del Campo	2
Puertollano	1	Cádiz		Calatayud	2
Guernica	1	Cádiz		Tarazona	2
Antequera	1	Cádiz		Ponferrada	2
Puerto de la Luz	1	Cádiz		Vallecas-Madrid	2
Pasajes	1	Cádiz		<i>Dirección General de Política Interior y Asistencia Social</i>	
Ceuta	1	Cádiz		Colegio de Huérfanos de La Unión:	
Motril	1	Cádiz		Madrid	1
Villagarcía de Arosa	1	Cádiz		Residencia de Ancianos:	
Béjar	1	Cádiz		Madrid	2
Los Llanos de Aridane	1	Cádiz			
Algeciras	1	Cádiz			
Castro Urdiales	1	Cádiz			
Reinosa	1	Cádiz			
Laredo	1	Cádiz			
El Espinar	1	Cádiz			
Agreda	1	Cádiz			
Reus	1	Cádiz			
Alcañiz	1	Cádiz			
Talavera de la Reina	1	Cádiz			
Játiva	1	Cádiz			

Dependencia y población	Plazas	Dependencia y población	Plazas	Dependencia y población	Plazas
Dirección General de Sanidad		Gran Hospital de la Beneficencia General del Estado:		Valencia 2	
Gran Hospital de la Beneficencia General del Estado:		Madrid 1		Málaga 2	
Madrid 1		Subinspección de Farmacia:		Madrid 2	
Establecimientos Antituberculosos:		Melilla 1		Instituto Nacional de Cardiología:	
Córdoba 1		H) ENFERMERAS DIPLOMADAS PROCEDENTES DE MARRUECOS		Madrid 1	
Las Palmas de G. Canaria 1		Dirección General de Sanidad		I) PERSONAL AUXILIAR Y SUBALTERNO PROCEDENTE DE MARRUECOS	
La Coruña 2		Jefaturas Provinciales de Sanidad:		Ayudante de Laboratorio	
Pamplona 3		Alicante 1		Establecimiento Antituberculosos:	
Pontevedra 2		Valencia 1		Madrid 1	
Sevilla 3		Sevilla 1		Auxiliares de Laboratorio	
Salamanca 2		Salamanca 2		Jefaturas Provinciales de Sanidad:	
San Sebastián 2		Bilbao 1		Málaga 1	
Valencia 4		Córdoba 2		Sevilla 1	
Vigo 1		Huelva 2		Granada 2	
Zaragoza 2		Jaén 2		Centros Secundarios de Higiene:	
Granada 2		La Coruña 2		Ceuta 1	
Almería 1		Zaragoza 2		Melilla 1	
Barcelona 2		Cádiz 1		Enfermeros	
Melilla 2		Centros secundarios de Higiene:		Jefaturas Provinciales de Sanidad:	
Málaga 1		Lorca 2		Málaga 2	
Barcelona 1		Motril 2		Madrid 1	
E) PRACTICANTES DEL SERVICIO DE GUARDIA PROCEDENTES DE MARRUECOS		Guadix 2		Centros Secundarios de Higiene:	
Centro Secundario de Higiene:		Algeciras 2		Manresa 1	
Mataró 1		Linares 2		Lorca 1	
Jefatura Provincial de Sanidad:		Ubeda 2		Melilla 1	
Alicante 1		Puerto de la Luz 1		Establecimiento Antituberculosos:	
F) COMADRONAS PROCEDENTES DE MARRUECOS		Jerez de la Frontera 2		Madrid 2	
Jefatura Provincial de Sanidad:		Manresa 1		Cocineros	
Madrid 2		Melilla 1		Establecimientos Antituberculosos:	
Valladolid 1		Vallecas 2		Granada 1	
Alicante 2		Gran Hospital de la Beneficencia General del Estado:		Cádiz 1	
Barcelona 2		Madrid 2		Madrid 2	
Palma de Mallorca 1		Hospital del Niño Jesús:		Gran Hospital de la Beneficencia General del Estado:	
Granada 1		Madrid 2		Madrid 2	
Valencia 2		Establecimientos Antituberculosos:			
Centro Secundario de Higiene:		Ceuta 1			
Manresa 2		Barcelona 1			
G) AUXILIARES DE FARMACIA PROCEDENTES DE MARRUECOS		Córdoba 2			
Inspecciones Provinciales de Farmacia:		Granada 3			
Barcelona 1		La Coruña 2			
Córdoba 1		Salamanca 2			
		Zaragoza 2			
		Sevilla 1			
		Cádiz 1			

RESOLUCION de la Dirección General de la Jefatura Central de Tráfico por la que se designa el Tribunal calificador de las pruebas selectivas para ingresar en la Escuela Ejecutiva de la Jefatura Central de Tráfico.

De conformidad con lo dispuesto en la norma IV, Tribunal 12, de la Resolución de esta Dirección General de la Jefatura Central de Tráfico de 7 de abril de 1969 («Boletín Oficial del Estado» número 141, del mismo mes), por la que se convocan oposiciones para cubrir vacantes en la Escuela Ejecutiva. Esta Dirección General ha tenido a bien nombrar el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la misma, el cual estará constituido de la forma siguiente:

Presidente: Ilustrísimo señor don José Luis Torroba Llorente, Director general de la Jefatura Central de Tráfico, actuando como sustituto el Ilustrísimo señor don Ezequiel de Pablos Abril, Secretario general.

Vocales:

Ilustrísimo señor don Teodoro Rodríguez Prieto, Jefe de la Sección de Conductores y Sanciones, actuando como sustituto

el ilustrísimo señor don Daniel Naranjo Mederos, Jefe de la Sección del Gabinete de Estudios.

Ilustrísimo señor don Fernando Alonso-Martínez Saumell, Jefe provincial de Madrid, actuando como sustituto el Ilustrísimo señor don Antonio Villalobos Ventura, Jefe de la Sección de Vehículos.

Don Santiago Martín y García de Guadiana, Jefe de Negociado, adscrito a la Secretaría General, actuando como sustituto don Miguel Suárez Rodríguez, Jefe de Negociado, adscrito a la Sección de Conductores y Sanciones.

Vocal Secretararía: Doña Emilia Castro Benítez, Jefe de Negociado, adscrita a la Sección de Gabinete de Estudios, actuando como sustituto don Enrique Hurtado de Mendoza y Maldonado, adscrito a la Sección de Gabinete de Estudios.

Los exámenes se desarrollarán conforme a lo preceptuado en las normas V, VI, VII y VIII de la mencionada Resolución.

El Presidente del Tribunal acordará en cada caso las sujeciones pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos. Madrid, 16 de octubre de 1969.—El Director general, José Luis Torroba Llorente.